

ADENDA No. 1

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS ORIENTADAS A FORTALECER EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021 y la Resolución No. 0643 de 2023, suscribe la presente adenda N.1 de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que el día 15 de junio de 2023 se publicó la invitación No. 1047 "INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS ORIENTADAS A FORTALECER EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES" con el objeto de "Conformar un banco de propuestas elegibles de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico, (I+D+i), con base en los retos de innovación identificados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), que vinculen jóvenes investigadores e innovadores en el área de catastro multipropósito".

Que el procedimiento Tramite de Adendas de Condiciones de Mecanismos de Operación de CTel (Código: M801PR03) establece "El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Tramite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia".

Que mediante radicado No. 20232070114303 de fecha 08 de agosto de 2023, se solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

"En atención con lo solicitado por los grupos de valor e interés del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación interesados en participar en la invitación 1047 de 2023 "Invitación a presentar propuestas orientadas a fortalecer el Catastro Multipropósito a través de la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores", las cuales se recibieron por los canales institucionales del Ministerio (PQRDS), y que se anexan a esta solicitud de adenda; se presentan las siguientes aclaraciones sobre los términos de referencia y el Anexo 2:

1.1. Teniendo en cuenta la solicitud enviada por el Servicio Geológico Colombiano con número de radicado 20234020289132, en el cual se manifiesta que a la fecha el Servicio Geológico Colombiano cuenta con un convenio vigente con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y que no se encuentra en el "Anexo. 2 Listado de instituciones con alianza con el IGAC", desde el Ministerio se realizó la consulta al aliado (IGAC) con el fin de validar esta información y si existen más actores que cuenten con alianza con esta entidad para validar y someter a consideración del comité técnico del convenio especial de cooperación 666 de 2022 la inclusión de más actores en el "Anexo 2. Listado de instituciones con alianza con el IGAC".

Desde el comité técnico del convenio se vio la necesidad de incluir al Servicio Geológico Colombiano y otros actores importantes, para cumplir con lo establecido en el numeral 5.1. DIRIGIDO A, el cual establece que pueden participar en la invitación "Instituciones de Educación Superior (IES), o Centros de Investigación, Innovación y/o Desarrollo Tecnológico o Institutos de Investigación, que cuenten con alianza con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y que vinculen jóvenes investigadores e innovadores

estudiantes, de pregrado o profesionales, en el área de catastro multipropósito y que hagan parte de un grupo de investigación”, en el listado que se encuentra en el “Anexo 2 Listado de instituciones con alianza con el IGAC”. Por esta razón, se hace necesario adicionar a los Centros de Investigación, Innovación y/o Desarrollo Tecnológico o Institutos de Investigación en el Anexo.

1.2. De acuerdo con PQRSD recibida con número de radicado 20234020309262, en la cual se manifiestan inquietudes con respecto a la calificación que se otorgaría al criterio de evaluación **2.1 Promedio académico del joven**, considerando que para participar en la invitación se deben vincular como mínimo 2 jóvenes y máximo 5 jóvenes por propuesta de I+D+i. Se hace necesario modificar en el numeral 7. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, el criterio de evaluación 2. “**Del Joven Investigador e Innovador**”, específicamente el subcriterio de evaluación “**2.1. Promedio académico del Joven**”. En el comité técnico del convenio especial de cooperación 666 de 2022 se sometió a consideración la eliminación de este subcriterio, toda vez que, no es posible realizar una ponderación objetiva al momento de presentarse varios jóvenes en una propuesta y se adicionan los 10 puntos que aportaba a la evaluación, al subcriterio “**2.2 Justificación de la selección del joven investigador e innovador de pregrado o profesional dónde se explique la idoneidad y el perfil de esta en el marco de la propuesta**”, quedando con 20 puntos este subcriterio, para evaluar de forma objetiva la excelencia académica e idoneidad del Joven Investigador e Innovador dentro de la propuesta. La modificación fue aprobada por el comité técnico del convenio especial de cooperación 666 de 2022.

1.3. Como consecuencia de la aprobación de la modificación registrada en el numeral 1.2 del presente documento por parte del comité técnico del convenio especial de cooperación 666 de 2022, se hace necesario cambiar en el numeral 8. **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN** el criterio de desempate correspondiente al numeral “3. Puntaje en el criterio 2.1. Promedio académico del Joven Investigador e Innovador”. Se elimina este criterio de desempate para garantizar un proceso de evaluación objetivo, toda vez que, no se considera como criterio de evaluación el promedio académico del Joven Investigador e Innovador. Adicionalmente, se aclara que los criterios de evaluación se registran en el numeral 7 de los términos de referencia de la invitación y no en el numeral 5.3.

1.4. En los términos de referencia de la invitación, de acuerdo con lo establecido en la sección 10. **FINANCIACIÓN**, nota b, se registra que “El contrato de financiamiento de recuperación contingente se suscribirá entre la Entidad Ejecutora y el Fondo Francisco José de Caldas-FFJC, y tendrá una duración de doce (12) meses”. Sobre este aspecto se realiza la aclaración de que la propuesta a ejecutar debe tener una duración de doce (12) meses, y que el contrato a suscribir entre la Entidad Ejecutora y el Fondo Francisco José de Caldas FFJC debe tener una duración de al menos (14) meses, teniendo en cuenta que las entidades contratantes deben garantizar la contratación del joven investigador e innovador por una duración mínima de doce (12) meses) y debe contemplar los periodos de contratación y liquidación de estos contratos, dentro del contrato que se suscriba entre el FFJC y la Entidad Ejecutora. Esta aclaración en los términos de referencia de la invitación fue aprobada por el comité técnico del convenio especial de cooperación 666 de 2022.

1.5. En el numeral 12. **PROPUESTAS ELEGIBLES** de los términos de referencia de la invitación, se registra “Las propuestas de I+D+i que cuenten con un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos en la calificación total, ingresarán como elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente, teniendo en cuenta que cumplan con todos los requisitos descritos en los criterios de evaluación de la presentes invitación; así como los procedimientos relacionados en el numeral 5 en las secciones 5.5 y 5.6”. Este cambio se debe realizar para brindar claridad a los proponentes sobre las propuestas elegibles, debido a un ajuste de redacción en dicho numeral y corrección en los numerales

descritos en este párrafo que no deben ser incluidos. Esta aclaración en los términos de referencia de la invitación fue aprobada por el comité técnico del convenio especial de cooperación 666 de 2022.

1.6. En el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos SIGP del Ministerio se encuentran veinte (20) propuestas en estado diligenciando y cero (0) propuestas radicadas en el marco de la invitación 1047 de 2023, durante el proceso de inscripción se han recibido solicitudes de los grupos de interés como es el caso de la solicitud con radicado número 20234020310202, en la cual solicitan extender la fecha de cierre de la invitación teniendo en cuenta el periodo de vacaciones de las Universidades, para poder estar dentro del periodo académico y realizar la difusión de la invitación con los estudiantes; así mismo, y considerando la inclusión de nuevos actores en el “Anexo 2 Listado de instituciones con alianza con el IGAC” de la invitación, se hace necesario modificar el numeral **13. CRONOGRAMA**. Esta modificación es necesaria para que los proponentes realicen los ajustes pertinentes, asimismo, se está brindando la oportunidad de recibir una mayor cantidad de propuestas. Por lo tanto, es necesario modificar las demás fechas relacionadas al proceso de la presente invitación, incluyendo los numerales **14. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA** y **15. RECEPCIÓN DE INQUIETUDES / SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** pues se ven afectadas las fechas definidas en estos numerales.

Por otra parte, se requiere de un tiempo adecuado para el cierre, evaluación y realizar la consolidación y revisión de los resultados de las evaluaciones de las propuestas de I+D+i de tal forma que se garantice el adecuado proceso, por lo cual, con el fin de atender bajo las mismas condiciones a todas las propuestas inscritas y garantizar el debido proceso de evaluación definido en la invitación, se hace necesario solicitar una adenda para ampliar el cierre de la invitación y plazo de evaluación de las propuestas, dejando la salvedad que con la presente modificación no se vulnera la expectativa prevista de los posibles aspirantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia y, por el contrario, se garantizan sus derechos.

Con la adenda solicitada se espera asegurar las condiciones de calidad, igualdad y transparencia a los proponentes y no afectar las condiciones de participación, que en caso contrario podrían generar reprocesos, derechos de petición y/o tutelas que el Ministerio debería atender” (...)”

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la modificación de lo siguiente:

- Modificación del Anexo 2. Listado de instituciones con alianza con el IGAC.
- Modificación del numeral 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- Modificación del numeral 8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
- Aclaración sobre la nota b del numeral 10. FINANCIACIÓN.
- Modificación del numeral 12. PROPUESTAS ELEGIBLES
- Modificación de los numerales 13. CRONOGRAMA, 14. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA y 15. RECEPCIÓN DE INQUIETUDES/SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 31 de fecha 04 de agosto de 2023 del Comité de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

MODIFICACION 1.

Modificar el numeral Anexo 2 “Listado de instituciones con alianza con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC” de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrita y subrayado):

ENTIDAD EN ALIANZA CON EL IGAC	
1	Universidad Libre – Barranquilla
2	Universidad de Santander – Udes.
3	Universidad del Atlántico
4	Universidad de Cartagena
5	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
6	Universidad del Valle
7	Instituto Tecnológico del Putumayo
8	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
9	Universidad de Quindío
10	Universidad Tecnológica de Pereira
11	Universidad de la Guajira
12	Universidad del Norte
13	Selper
14	Universidad de Tolima
15	Universidad Distrital
16	Universidad Sergio Arboleda
17	Universidad Católica de Manizales
18	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Uptc
19	Universidad Javeriana

20	Unitropico
21	Universidad Santo Tomas
22	Universidad Nacional de Colombia
23	Escuela Superior de Administración Pública - Esap.
24	Universidad Externado.
25	Universidad de Caldas
26	Universidad de Córdoba
27	Universidad de Nariño
28	Universidad Popular del Cesar
29	Universidad Externado de Colombia
30	Corporación Universitaria del Caribe - Cecar
31	Corporación Universitaria del Huila- Corpohuila
32	Universidad Piloto de Colombia
33	Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta
34	Universidad Libre - Cúcuta
35	Universidad Ecci
36	Universidad Simón Bolívar
37	Escuela de Ingeniería de Antioquia
38	Corporación Universitaria Minuto de Dios

39	Universidad del Cauca.
40	Universidad Pedagógica Nacional.
41	Universidad de la Amazonia.
42	Sena
<u>43</u>	<u>Museo Paleontológico de Villa de Leyva</u>
<u>44</u>	<u>Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Caribe</u>
<u>45</u>	<u>Jardín Botánico de la Universidad de Pereira</u>
<u>46</u>	<u>Museo Entomológico Francisco Luis Gallego</u>
<u>47</u>	<u>Museo de Historia Natural</u>
<u>48</u>	<u>Museo del Saber En Gestión del Riesgo de desastres</u>
<u>49</u>	<u>Centro de Ciencias Francisco José de Caldas</u>
<u>50</u>	<u>Centro Nacional de Investigaciones de Café (Cenicafé)</u>
<u>51</u>	<u>Fundación Centro de Investigaciones y Educación Popular Cinep</u>
<u>52</u>	<u>Instituto de Genética Humana</u>
<u>53</u>	<u>Centro de Excelencia En Nuevos Materiales</u>
<u>54</u>	<u>Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional de Colombia - Ibun</u>
<u>55</u>	<u>Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales -Iepri-</u>
<u>56</u>	<u>Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados En Psicología Cognición y Cultura</u>
<u>57</u>	<u>Instituto Cinara</u>

<u>58</u>	<u>Centro de Investigación En Innovación Social Jose Consuegra Higgins - Ciiso</u>
<u>59</u>	<u>Servicio Geologico Colombiano</u>
<u>60</u>	<u>Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras Jose Benito Vives de Andreis Invemar</u>
<u>61</u>	<u>Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt</u>
<u>62</u>	<u>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Agrosavia</u>
<u>63</u>	<u>U.A.E. Instituto Nacional de Metrología - Inm</u>
<u>64</u>	<u>Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi</u>
<u>65</u>	<u>Centro Para la Investigación En Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria Cipav</u>
<u>66</u>	<u>Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico "John Von Newmann"</u>
<u>67</u>	<u>Instituto de Ciencias Naturales</u>
<u>68</u>	<u>Centro de Investigaciones Oceanograficas E Hidrograficas</u>
<u>69</u>	<u>Instituto Para la Investigación y la Innovación En Ciencia y Tecnología de Materiales - Incitema</u>
<u>70</u>	<u>Centro de Investigación E Innovación En Tecnología y Ciencia, Ceintecci</u>
<u>71</u>	<u>Centro de Investigación En Energías Renovables y Climatología - Ciercilma</u>
<u>72</u>	<u>Centro de Investigación y desarrollo En Información Geográfica del Instituto Agustín Codazzi</u>
<u>73</u>	<u>Instituto Colombiano de Antropología E Historia - Icanh</u>

<u>74</u>	<u>Centro de Estudios E Investigaciones En Psicología – Ceips</u>
<u>75</u>	<u>Instituto de Investigaciones En Estratigrafía – lies</u>
<u>76</u>	<u>Jardín Botánico José Celestino Mutis</u>
<u>77</u>	<u>Instituto de Investigaciones En Ciencias Sociales y Humanas - lcsh</u>
<u>78</u>	<u>Centro de Investigación En Ciencia y Tecnología Para El desarrollo Sostenible</u>
<u>79</u>	<u>Centro de Investigación, Innovación, desarrollo y Transferencia de Tecnología (Ci2Dt2)</u>
<u>80</u>	<u>Centro de Investigación la Casa del Maestro</u>
<u>81</u>	<u>Centro de Investigación En Economía y Humanismo Louis Joseph Lebret O.P</u>
<u>82</u>	<u>Observatorio Astronómico Nacional</u>
<u>83</u>	<u>Centro de Investigaciones Para El desarrollo - Cid</u>
<u>84</u>	<u>Centro de Investigaciones En Ciencias de la Vida</u>
<u>85</u>	<u>Centro de Investigaciones En desarrollo Humano</u>
<u>86</u>	<u>Centro de Investigaciones En Biodiversidad y Hábitat "Ceibha"</u>
<u>87</u>	<u>Instituto Masira</u>
<u>88</u>	<u>Centro de Investigaciones Sobre Conflicto, Violencia y Construcción de Paz - Cedat</u>
<u>89</u>	<u>Centro Internacional de Física - Cif</u>
<u>90</u>	<u>Corporación Centro de desarrollo Tecnológico Creativ</u>
<u>91</u>	<u>Corporación de Ciencia y Tecnología Para El Desarrollo de la Industria</u>

	<u>Naval, Marítima y Fluvial. Cotecmar</u>
<u>92</u>	<u>Centro de desarrollo E Innovación Facultad de Minas</u>
<u>93</u>	<u>Planta de Bioprocesos y Agroindustria</u>
<u>94</u>	<u>Centro de Productividad y Competitividad del Oriente Cpc Oriente</u>
<u>95</u>	<u>Centro de Investigación y desarrollo En Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Cintel</u>
<u>96</u>	<u>Centro Regional de Productividad y desarrollo Tecnológico del Tolima</u>
<u>97</u>	<u>Centro de Innovación y desarrollo Tecnológico</u>
<u>98</u>	<u>Centro de Crecimiento Empresarial E Innovación - Macondolab</u>
<u>99</u>	<u>Centro Regional de Gestión Para la Productividad y la Innovación de Boyacá - Crepib</u>
<u>100</u>	<u>Área de Transferencia de Tecnología y Conocimiento de Innovación Eafit</u>
<u>101</u>	<u>Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación Otri dependiente de la Universidad Nacional- Sede Bogotá</u>
<u>102</u>	<u>Dirección de Innovación - Otri</u>
<u>103</u>	<u>Centro de la Innovación y El desarrollo Empresarial de la Universidad de Medellín</u>
<u>104</u>	<u>Dirección Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación</u>
<u>105</u>	<u>Unidad Transferencia de Tecnología</u>
<u>106</u>	<u>Institución Universitaria Digital de Antioquia</u>

MODIFICACIÓN 2

Modificar el numeral 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrita y subrayado):

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Descripción	Puntaje Subcriterio	Puntaje Máximo
1	Calidad de la propuesta	1.1. Calidad y coherencia de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, respecto al objetivo, actividades de investigación y resultados esperados para los jóvenes investigadores e innovadores	35	60
		1.2. Pertinencia de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación frente a la línea temática seleccionada.	25	
2	De los Jóvenes Investigadores e Innovadores	<u>2.1. Justificación de la selección de los Jóvenes Investigadores e Innovadores de pregrado o profesional donde se explique la idoneidad y el perfil de los jóvenes en el marco de la propuesta. Hasta 20 puntos.</u>	<u>20</u>	25
		<u>2.2. Enfoque diferencial: Para aquellos jóvenes investigadores e innovadores que sean miembros de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, comunidad indígena o ROM, indígena, población víctima del conflicto o tiene alguna condición de discapacidad. Se le otorgarán 5 puntos.</u>	<u>5</u>	
3	Grupo de Investigación	3.1. Grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación al que pertenece el joven investigador e innovador. Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación al que pertenece el joven investigador e innovador: Hasta 15 puntos A1: 15 puntos A: 13 puntos	15	15

		B: 12 puntos C: 10 puntos Reconocido: 8 puntos No reconocido: 6 puntos		
TOTAL				100

MODIFICACIÓN 3

Modificar el numeral 8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrita y subrayado):

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de I+D+i inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente invitación, que cumplan con los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- a. **Evaluación por Pares: Se evaluarán por un par externo aquellas propuestas verificadas por el Ministerio que cumplan con los requisitos establecidos.**

Las propuestas de I+D+i a evaluar por el Ministerio, serán aquellas inscritas dentro de los plazos establecidos en la presente invitación, en las que se evidencie la participación de jóvenes, que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes, a través de la figura de pares evaluadores externos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 7.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del Ministerio a cargo de la invitación estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Las propuestas se ordenarán en estricto orden descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido al aplicar los criterios de evaluación de la presente invitación. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Puntaje en el criterio 1.1 Calidad y coherencia de la propuesta de I+D+i.
2. Puntaje en el criterio 1.2. Pertinencia de la propuesta de I+D+i.

3. Puntaje en el criterio 2.1. Justificación de la selección de los Jóvenes Investigadores e Innovadores

4. Puntaje en el criterio 2.2. Enfoque diferencial.

5. Puntaje en el criterio 3.1. Categoría del Grupo de Investigación

6. Hora y fecha de inscripción a la invitación. Si el joven tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

MODIFICACIÓN 4

Modificar el numeral 10. FINANCIACIÓN de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrita y subrayado):

10. FINANCIACIÓN

Se cuenta con una disponibilidad presupuestal de SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$721.680.000) para financiar la vinculación de hasta 40 jóvenes investigadores e innovadores de pregrado o profesionales recién graduados, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad de Recursos - CDR Global No. 18368 - 2023.

Para la presente invitación, se reconocerá a cada joven investigador e innovador de pregrado o profesional recién graduado un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.503.500) mensuales, durante un período de doce (12) meses. Para la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores para el desarrollo de la propuesta de I+D+i por doce (12) meses.

Notas:

a. La financiación se otorga para la vinculación del joven investigador e innovador en el desarrollo de la propuesta de I+D+i por la entidad ejecutora, rubros definidos en la presente invitación.

b. El contrato de financiamiento de recuperación contingente se suscribirá entre la Entidad Ejecutora y el Fondo Francisco José de Caldas-FFJC, y tendrá una duración de al menos catorce (14) meses.

MODIFICACIÓN 5

Modificar el numeral 12. PROPUESTAS ELEGIBLES de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrita y subrayado):

12. PROPUESTAS ELEGIBLES

Las propuestas de I+D+i que cuenten con un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos en la calificación total, ingresarán como elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Los resultados de la invitación se publicarán en la página web del Ministerio (www.minciencias.gov.co) en las fechas establecidas en la Sección 13 - Cronograma.

Notas:

1. Una vez publicada la selección de las propuestas de I+D+i, el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del apoyo.

2. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación.

MODIFICACIÓN 6

Modificar el numeral 13. CRONOGRAMA de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrita y subrayado):

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la invitación	15 de junio 2023
<u>Fecha límite para remitir inquietudes sobre las condiciones de la invitación</u>	<u>13 de Septiembre de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)</u>
<u>Fecha de cierre de la invitación</u>	<u>13 de Septiembre de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)</u>
<u>Periodo de revisión de requisitos</u>	<u>Del 14 de septiembre al 18 de septiembre de 2023</u>
<u>Período de subsanación de requisitos</u>	<u>Del 19 de septiembre al 20 de septiembre de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)</u>
<u>Selección de las propuestas y notificación a los proponentes elegidos</u>	<u>1 de Noviembre de 2023</u>

Notas:

1. Una vez cerrada la invitación, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo sobre los documentos que deberá ajustar.

2. En el período de revisión de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente: el Ministerio reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período de tiempo establecido en el cronograma. La etapa denominada período de revisión de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta invitación de la consulta permanente de la información, a fin de entregar la propuesta de I+D+i completa. Todos los documentos deberán ser cargados en el SIGP y ningún otro medio será válido para su recepción.

3. La presentación de las propuestas de I+D+i, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta invitación.

4. Toda propuesta de I+D+i que se presente por fuera de las fechas, horas y canales indicados en las condiciones de la presente invitación se entenderán extemporáneas y, por lo tanto, no serán evaluadas.

5. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta de I+D+i o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error

junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes del 13 de septiembre de 2023 hasta las 4.00 p.m., lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).

MODIFICACIÓN 7

Modificar el numeral 14. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrita y subrayado):

14. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas de I+D+i deberán presentarse exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>, a más tardar el próximo 13 de septiembre de 2023 hasta las 4:00 p.m., escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos.

MODIFICACIÓN 8

Modificar el numeral 15. RECEPCIÓN DE INQUIETUDES / SOLICITUDES DE ACLARACIÓN de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrita y subrayado):

15. RECEPCIÓN DE INQUIETUDES / SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

En caso de presentar inquietudes, solicitudes y/o peticiones, serán recibidas exclusivamente en la oficina Atención al Ciudadano; a través del siguiente enlace <https://minciencias.gov.co/contact> a partir de la apertura de la presente invitación, hasta el día de cierre de la invitación 13 de septiembre de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia).

Los demás requisitos del proceso no modificados y/o aclarados mediante la presente adenda continúan vigentes y su exigibilidad continúa.

La presente adenda No. 1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de agosto de 2023.



JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA
Secretaria General

encargada de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

VoBo técnico: Natalia Muñoz Bolívar/ contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Revisó: Julián Alejandro Cruz Alarcón/ contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Proyectó: Mónica Patricia Ortega Londoño/ contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.